

ESCRITURA PUBLICA DE:

000000

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y TRANS

FERENCIA DE DOMINIO DE INMUEBLE QUE SE OPERA EN LA COM

PAÑIA INMOLOSAS SOCIEDAD ANONIMA Y LOS CONYUGES: ENRI-

QUE VILLACRESES COLMONT Y ROSA ISABEL SIERRA DE VILLA-

CRESES.

CAPITAL ANTERIOR: S/. 2'000.000,00

CAPITAL AUMENTADO: S/. 308'000.000,00

CAPITAL ACTUAL: S/. 310'000.000,00

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE: S/. 100'000.000,00

NUMERO: 1.349.- En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la

Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, Lunes

quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; ante

mí, doctor Vicente Alarcón de Guillén, Notario Público Cur

ta del Cantón, comparecen, por una parte, por los derechos que

representa, el señor Ingeniero Hermógenes Barco Geroja, de

estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, en su cali

dad de Gerente General de la Compañía INMOLOSAS SOCIEDAD ANO

NIMA, lo cual lo acredita con el documento que se adjunta co

mo habilitante a este registro; y, por otra parte, por sus

propios derechos, los conyuges señores: Enrique Villacreses

Colmont, de profesión Empresario; y, doña Rosa Isabel Sierra

de Villacreses, de profesión Empresario; todos los comparecien

tes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados

en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes

de conocer doy fé.- Bien instruidos con el objeto, naturaleza

y resultados de esta escritura que proceden a otorgar con en

terá libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción al

guna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura



Dra. Vicenta Alarcón de Guillén
NOTARIA
PÚBLICA

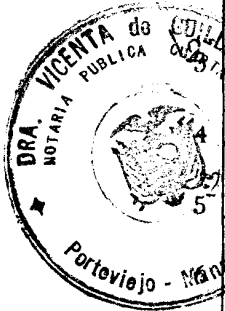
1. la que copiar dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Es-
2. crituras Públicas a su cargo sírvase incluir una más de la cual/
3. conste el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS, que
4. se opere en la Compañía: INMOLOSAS SOCIEDAD ANONIMA, Aumento que/
5. se sujete a las normas y estipulaciones que a continuación se
6. detallan: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen el -
7. otorgamiento de la presente escritura de Aumento de Capital,-
8. el señor Ingeniero HERMOGENES BARCIA GARCIA, por los derechos
9. que representa de la Compañía INMOLOSAS SOCIEDAD ANONIMA, en-
10. su calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil casado; y, ade-
11. más el matrimonio formado por los cónyuges ENRIQUE VILLACRESES
12. COLMONT y señora ROSA ISABEL SIERRA DE VILLACRESES, para los-
13. fines que en la CLAUSULA QUINTA de este instrumento se indi-
14. can. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de
15. dicados a actividades de empresariales particulares y domici-
16. liados en esta ciudad de Portoviejo, con capacidad civil sufi-
17. ciente para en derecho se requiere para contratar y obligarse.
18. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pú-
19. blica de tres de Agosto de mil novecientos noventa y dos, se-
20. constituyó la Compañía INMOLOSAS SOCIEDAD ANONIMA, otorgada en
21. te la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, escritura inscri-
22. ta en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el ocho de Sep-
23. tiembre de mil novecientos noventa y dos; b) A la fecha el-
24. Capital Social de la Compañía es el de DOS MILLONES DE SUCRES
25. (S/. 2'000.000,00); c).- La Junta Universal de Accionistas de
26. la Compañía, en sesión celebrada el seis de Junio de mil nove-
27. cientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad lo siguiente:
28. C1).- Incrementar el Capital Social en la suma de; TRESCIENTOS



OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 308'000.000,00) para completar -
 un capital de: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 310'
 000'000,00). (C2).- Aceptar la suscripción y pago del Capital
 que hacen cada uno de los accionistas en el Aumento de Capital
 que se opere en la Compañía INMOLOSAS SOCIEDAD ANONIMA; (C3).-
 Reformar el Estatuto Social de la Compañía en lo relacionado
 al monto del Capital, e igualmente su objeto social, mediante
 la inclusión de algunas actividades más; (C4).- Autorizar al
 GERENTE GENERAL y Representante Legal de INMOLOSAS SOCIEDAD
 ANONIMA, otorgue la Escritura Pública que contiene el aumento
 resuelto. CLAUSULA TERCERA.- INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL .-
 Con los antecedentes consignados en la cláusula anterior, el
 señor Ingeniero HERMOGENES BARCIA GARCIA en su calidad de GE-
 RENTE GENERAL de la Compañía INMOLOSAS SOCIEDAD ANONIMA, debi-
 damente autorizado por la Junta Universal de Accionistas, decla-
 ra aumentado el Capital Social de la Compañía, en la suma de:-
 TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 308'000.000,00), con
 lo cual dicho Capital Social se eleva a un total de: TRESCIE-
 N-
 TOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 310'000.000,00); quedando in-
 tegrado de la siguiente manera: ACCIONISTA: GUIDO CARRANZA A.
 CAPITAL ANTERIOR: Seiscientos sesenta mil sucres (S/. 660.000.
 00); CAPITAL SUSCRITO AUMENTO: Cien millones de sucres (S/.
 100'000.000,00); PAGO CAPITAL ESPECIE: -0-; PAGO CAPITAL NUME-
 RARIO: Veinticinco millones de sucres (S/. 25'000.000,00); CA-
 PITAL POR PAGAR: Setenta y cinco millones de sucres (S/. 75'-
 000.000,00). CAPITAL TOTAL: Cien millones seiscientos sesenta
 mil sucres (S/. 100'660.000,00); ACCIONISTA: ENRIQUE VILLACRE-
 SES. CAPITAL ANTERIOR: Seiscientos sesenta mil sucres (S/. 660.

Dra. Vicenta de Guillén
NOTARIA

1 000,00); CAPITAL SUSCRITO AUMENTO: Cien millones de sucres (-
2 S/. 100'000.000,00); PAGO CAPITAL ESPECIE: Cien millones de su-
3 cros (S/. 100'000.000,00). PAGO CAPITAL NUMERARIO: -0-; CAPI-
4 TAL POR PAGAR: -0-; CAPITAL TOTAL: Cien millones seiscientos-
5 sesenta mil sucres (S/. 100'660.000,00); ACCIONISTA: HERMOGE-
6 NES BARGIA, CAPITAL ANTERIOR: Seiscientos ochenta mil sucres-
7 (S/. 680.000,00); CAPITAL SUSCRITO AUMENTO: Ciento ochenta millo-
8 nes de sucres (S/. 108'000.000,00); PAGO CAPITAL ESPECIE: -0-;
9 PAGO CAPITAL NUMERARIO: Veintisiete millones de sucres (S/. -6
10 27'000.000,00); CAPITAL POR PAGAR: Ochenta y un millones de
11 sucres (S/. 81'000.000,00). CAPITAL TOTAL: Ciento ochenta millo-
12 nes seiscientos ochenta mil sucres (S/. 108'680.000,00). TOTAL
13 CAPITAL ANTERIOR: Dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00);
14 TOTAL CAPITAL SUSCRITO AUMENTO: Trescientos ochenta millones de
15 sucres (S/. 308'000.000,00); TOTAL PAGO CAPITAL ESPECIE: Cien
16 millones de sucres (S/. 100'000.000,00); TOTAL PAGO CAPITAL
17 NUMERARIO: Cincuenta y dos millones de sucres (S/. 52'000.000,
18 00); TOTAL CAPITAL POR PAGAR: Ciento cincuenta y seis millones
19 de sucres (S/. 156'000.000,00); TOTAL DE CAPITAL TOTAL: TRES-
20 CIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 310'000.000,00). CLAUSULA
21 CUARTA.-REFORMA ESTATUTARIA.-Consecuentemente, reformase el ar-
22 ticulo QUINTO del Capitulo Segundo del Estatuto Social, del mis-
23 mo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-El
24 Capital Social de la Compañía es el de TRES CIENTOS DIEZ MILLO-
25 NES DE SUCRES (S/. 310'000.000,00), y dividido en trescientos
26 diez mil acciones de UN MIL SUCRES de valor de una C. de O. g
27 ción será indivisible y de existir varios copropietarios de una
28 misma acción, éstos deberán constituir un procurador común".



1 Igualmente reformase el artículo SEGUNDO del Estatuto Social,
 2 mediante la inclusión de lo siguiente: A continuación de donde
 3 dice: La compra-venta y administración de bienes inmuebles, di-
 4 ra: "El desarrollo y/o ventas de urbanizaciones, ciudades, lo-
 5 calizaciones, edificaciones, locales comerciales, etcétera. La
 6 promoción y/o desarrollo, venta y/o administración de edifica-
 7 ciones sometidas al sistema de condominio o propiedad horizon-
 8 tal, ya sean propios o de terceros.- La explotación total y
 9 en todas sus fases de las actividades relacionadas con la in-
 10 dustria de la construcción.- El estudio, planificación, proyección
 11 y construcción de toda clase de obras viales, puentes-
 12 carreteras, caminos vecinales, pasos y desnivel, pavimentación
 13 de calles, construcción de aceras y bordillos, mercados, edi-
 14 ficaciones, obras hidráulicas y sanitarias; y, en fin toda
 15 obra de Ingeniería y arquitectura.- La importación, comerciali-
 16 zación, compra y venta de maquinarias, equipos, repuestos y
 17 accesorios relacionados con la actividad de la construcción
 18 e inmobiliaria, incluyendo la ferretería.- La prestación de
 19 servicio a personas naturales o jurídicas con equipos, maqui-
 20 narias y asistencia técnica para las actividades de la cons-
 21 trucción". CLAUSULA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El ma-
 22 trimonio formado por el Capitán ENRIQUE VILLACRESES COLMONT
 23 y la Señora ROSA ISABEL SIERRA DE VILLACRESES, en pago del ca-
 24 pital, que suscribe el accionista ENRIQUE VILLACRESES COLMONT,
 25 en el momento que se opere en la Compañía INMOBILIARIA SOCIEDAD
 26 ANONIMA, transfieren en favor de dicha Compañía, la propiedad
 27 de un inmueble, compuesto de dos lotes de terrenos que confor-
 28 man un solo cuerpo, ubicado en la Parroquia Urbana Andrés de-

Sección de Quillón

1 Verre, sector denominado San Alejo del Cantón Portoviejo, cincuenta
2 cinto dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Primer
3 Lote: POR EL FRENTE, camino público; POR ATRAS, con terreno del pro/
4 piedad de Antonio Luis Macías García, POR EL COSTADO DE ARREBA
5 Con propiedad de José Abel García; y POR EL OTRO COSTADO, propie
6 dad de Miguel Tobías Guillén, Jaime Naverrete, Legua de Oxida
7 ción y segundo terreno del mismo Jaime Naverrete; con un área
8 total de: DIECISIETE HECTAREAS Y CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS,
9 Este inmueble fué adquirido por el matrimonio Villacreses Sie
10 rra, mediante Escritura Pública de Compraventa, otorgada ante el
11 Notario Cuarta de Portoviejo, el veintiocho de enero de mil no
12 vecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro de la Propie
13 dad de Portoviejo el dieciocho de marzo de mil novecientos no
14 vente, y uno. Escritura colada y ampliada mediante instrumento
15 público de diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa
16 y uno, otorgada, ante el Notario Cuarta de Portoviejo, e inscrita
17 en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el veinte de -
18 Septiembre de mil novecientos noventa y uno. Segundo Lote: NORTE:
19 Propiedad de los herederos Macías con doscientos setenta y
20 ocho metros; SUR: Propiedad del actual comprador, Capitan Enri
21 que Villacreses Colmont, con cuatrocientos sesenta metros; ESTE:
22 herederos García, ciento cuarenta y seis metros; y, OESTE: La por
23 de oxidación, callejón privado de por medio, con ciento noventa
24 y cuatro metros, siguiendo este lindero y haciendo una L, con
25 sesenta y nueve metros. Este predio fué adquirido por Elías Abel
26 García mediante compra el señor Jaime Naverrete Moreira y sus
27 hijos, según escritura celebrada ante el Notario Primera del Can
28 tón Rocafuerte, el cinco de septiembre de mil novecientos seten

1 tra y ocho, inscribir en el Registro de la Propiedad de Portoviejo,
2 jo, el diez de Octubre de mil novecientos setenta y ocho. CLAU

3 SULA SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Representante Legal
4 de la Compañía INMOLOSAS SOCIEDAD ANONIMA señor Ingeniero HER
5 MOGENES BARCIA GARCIA, que otorga la presente escritura, con
6 juramento dice que los datos y la integración de capital expre
7 sados en este instrumento son los reales y fidedignos. CLAU

8 SULA SEPTIMA.- AVALUO DEL BIEN QUE SE APORTA.- Mediante Acta
9 de Avalúo que se egrega para su protocolización, los accionis
10 tas de la Compañía INMOLOSAS SOCIEDAD ANONIMA, aceptan la res
11 ponsabilidad frente a terceros, del valor fijado al bien inmue
12 ble reportado, que es el de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. ---

13 100'000.000,00).- CLAUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES .-

14 Se egregen como documentos habilitantes los siguientes: 1. --

15 Acta de Junta Universal de accionistas celebrada el seis de
16 Junio de mil novecientos noventa y cuatro. 2.- Copia del nom-

17 bremiento del Ingeniero Hermógenes Barcia Garcia, Gerente Ge
18 neral de INMOLOSAS SOCIEDAD ANONIMA. 3.- Avalúo del bien que-

19 se aporte. Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás
20 formalidades de rigor que permiten dar el presente instrumen

21 to plena eficacia legal.- Es de Justicia, (firma) Abogado Fer
22 nando Losada G., Matrícula número ochocientos cinco. Colegio-

23 de Abogados de Manabí.- Haste aquí la minute, la misma que es
24 copia de la que se archiva. Presentes los otorgantes manifiestan

25 su aceptación a lo expuesto, quedando elevada a escritura
26 pública para que surta efectos legales todo lo declarado en -

27 elle.- Se hallen pagados los impuestos correspondientes a es
28 te contrato.- Quedan autorizados los interesados para solici-



Ante
Dra. Vicenta de la Cruz
NOTARIA

ter la inscripción en el Registro de la Propiedad y Regis-
tro Mercantil de este Cantón, previo el cumplimiento de

los requisitos legales.- Leída que les fué y presente escri-

tura íntegramente a los otorgantes de principio a fin, en

alta y clara voz, por mí, la Notaria, estos se firman y

ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en

unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública, que de fé

Enmendados: Seiscientos, ocho millones de, valen.-

ING. HERMOGENES BARCIA GARCIA

C.C. No. 130200173-8

GERENTE GENERAL DE LA CIA. INMOBILIARIAS S.A.

SR. ENRIQUE VILLACRESES COLMONT

C.C. No. 130007702-9

C.V. No. 076-331

SRA. ROSA ISABEL SIERRA DE VILLACRESES

C.C. No. 130208988-1

C.V. No. 068-064

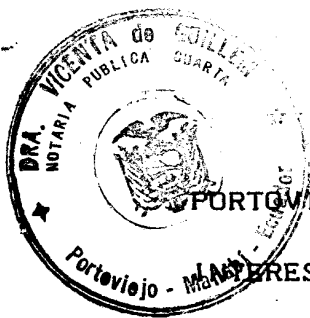
LA NOTARIA PUBLICA

NOTARIA

DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE INSERTAN A ESTE REGIS-

TRO:

00000



LA INFRASCrita REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON
PORTOVIEJO, ABOGADA CARMEN CHANG TEJENA, A SOLICITUD DE PARTE
INTERESADA CERTIFICA:

QUE REVISADO LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA A MI CARGO,
CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS,
SE ENCUENTRA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE
LA COMPANIA INMOLOSAS S.A., DIGNIDAD RECAIDA EN LA PERSONA DEL
SEÑOR INGENIERIO HERMOGENES BARCIA GARCIA, BAJO EL NUMERO
CIENTO OCHENTA (180) DEL REGISTRO MERCANTIL.X.X.X.X.X.X.X.

NOMBRAMIENTO QUE A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA
EN VIGENCIA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.X.X.X.X.X.X.X.X.X

PORTOVIEJO, 6 DE JULIO DE 1994

LA REGISTRADORA,

Al. Carmen Chang T
[Signature]
Registradora Mercantil



[Signature]
Dra. Vicenta Alarcón de Guillén
NOTARIA

[Signature]
Dra. Vicenta Alarcón de Guillén
NOTARIA



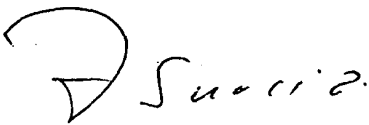
000007

ACTA DE AVALUO

Los que suscribimos, Accionistas de la Compañía INMOLOSAS S.A. declaramos expresamente que aceptamos el valor de: **CIEN MILLONES 00/100 DE SUCRES (s/.100'000.000,00)**, que hemos fijado como avalúo del bien inmueble que el accionista **ENRIQUE VILLACRESES COLMONT** transfiere a la Compañía, como pago del capital que suscribe en el aumento de capital que se opera en la compañía.

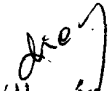
Dando cumplimiento de esta manera a lo preceptuado en la Ley de Compañías.

Portoviejo, 6 de Junio de 1994


Ing. HERMOGENES BARCIA G.
ACCIONISTA


Ing. GUIDO CARRANZA A.
ACCIONISTA


Dra. Vicenta Alarcón de Guillén
NOTARIA


Dra. Vicenta Alarcón de Guillén
NOTARIA



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOLOSAS S.A., CELEBRADA EN PORTOVIEJO EL SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, en el local ubicado en la parroquia urbana Andrés de Vera, pasando el puente Del Salto, a las tres de la tarde, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía INMOLOSAS S.A.: señores Ingenieros Hermógenes Barcia Barcia, Guido Carranza Acosta y Capitán Enrique Villacreses Colmont., todos y cada uno de los prenombrados accionistas que conforman y representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía InmoLosas S.A., quienes por unanimidad convienen en constituirse en Junta Universal de Accionistas al amparo de lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, bajo la Presidencia del titular del cargo y actuando como Secretario el Gerente General Ingeniero Hermógenes Barcia, se instala la sesión para conocer y resolver sobre los siguiente:

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a los concurrentes la conveniencia analizar algunos aspectos determinantes en la vida de la compañía en la presente etapa, con la incorporación de los nuevos accionistas y la puesta en marcha de algunos proyectos importantes. Entre estos aspectos menciona el incremento del capital social, el mismo que por disposición legal debe ser incrementado y la reforma del objeto social de la compañía mediante la incorporación de algunas otras actividades que en la actualidad no están contempladas y que las requiere la compañía para su desarrollo. Con estos antecedentes, el Presidente pone a consideración de los concurrentes el análisis y resolución de dichos temas. Se dan a continuación varias intervenciones por parte de los accionistas, quienes coinciden en opinar la necesidad de incrementar el capital social de la compañía de una parte y reformar el estatuto social en lo referente al objeto social por otra. Igualmente cada uno de los accionistas manifiestan su deseo de participar en el incremento de capital que esta Junta resuelva. Luego de algunas deliberaciones mas, la Junta por unanimidad resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Incrementar el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE SUCRES (s/308'000.000,00) para que dicho capital ascienda a la suma total de: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES;

SEGUNDO.- Aprobar la suscripción y el mecanismo de pago con el que participan los accionistas, consistente en lo siguiente:

a.- El accionista Guido Carranza suscribe (S/ 100'000.000,00) en el aumento que se opera. y paga el veinte y cinco por ciento del capital que suscribe, esto es, la suma de (S/ 25'000.000,00) en dinero efectivo, mediante ingreso a la caja de la compañía. El saldo del capital que suscribe lo pagara dicho accionista, en dos

Dra. Vicenta Alarcón de Guillén
NOTARIA

Dra. Vicenta Alarcón de Guillén
NOTARIA

años plazo: b) El accionista Hermogenes Garcia Garcia, suscribe (S/ 100'000.000,00) en el aumento de capital que se opera, y paga el veinte y cinco por ciento del capital que suscribe, esto es, la suma de (S/ 27'000.000,00) en dinero efectivo, mediante ingreso a la caja de la compañía. El saldo del capital que suscribe lo pagara dicho accionista, en dos años plazo; y, c) El accionista Enrique Villacreses Colmont, suscribe (S/ 100'000.000,00) en el aumento de capital que se opera, y paga la totalidad del capital que suscribe, mediante la transferencia a favor de la compañía, de un inmueble, ubicado en la parroquia urbana Andres de Vera sector denominado San Alejo de este cantón de Portoviejo, terreno circunscrito dentro de los linderos y dimensiones que en la escritura de aumento de capital se consignaren y cuyo avalúo es aceptado por los accionistas de la compañía, como así consta en el acta correspondiente, avalúo consistente en la suma de CIENTO MILLONES 00/100 DE SUCRETES (S/ 100'000.000,00). De dicho valor el accionista Enrique Villacreses Colmont, paga la totalidad del capital que suscribe.

TERCERO.- Reformar el estatuto social de la compañía, específicamente el artículo quinto de dicho estatuto que prevee el monto del capital social y además el artículo segundo del mismo estatuto, en lo relacionado al objeto social, mediante la inclusión de lo siguiente: A continuación de donde dice la compra-venta y administración de bienes inmuebles, dirá: "El desarrollo y/o ventas de urbanizaciones, ciudadelas, lotizaciones, edificaciones, locales comerciales, etc. La promoción y/o desarrollo, ventas o administración de edificaciones sometidas al sistema de condominio o propiedad horizontal, ya sean propios o de terceros.- La explotación total y en todas sus fases de las actividades relacionadas con la industria de la construcción.- El estudio, planificación, contratación y construcción de toda clase de obras viales, puentes, carreteras, caminos vecinales, pasos a desnivel, pavimentación de calles, construcción de aceras y bordillos, mercados, edificaciones, obras hidráulicas y sanitarias; y en fin toda obra de ingeniería y arquitectura.- La importación, comercialización, compra y venta de maquinarias, equipos, repuestos y accesorios relacionados con la actividad de la construcción e inmobiliaria, incluyendo la ferretería.- La prestación de servicio a personas naturales y jurídicas con equipos, maquinarias y asistencia técnica para las actividades de la construcción

CUARTO.- Autorizar al Gerente General de la compañía, proceda a otorgar la escritura pública que contenga la resolución de la presente Junta Universal de Accionistas, esto es, el aumento de capital social y la reforma del estatuto social de Inmotosas S.A. no existiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que es puesta a consideración de los concurrentes y aprobada sin observación alguna, por lo que de conformidad a lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, es suscrita por todos los accionistas concurrentes a la sesión en señal de aceptación y conformidad.

Dra. Diana Alarcón de Guillón
NOTARIA

000000



Siendo las cuatro de la tarde se levanta la sesión.

A. Surcio

Ing. Hermogenes Barcia G.
ACCIONISTA

[Signature]
Cap. E. [Signature]
ACCIONISTA

[Signature]
Ing. Guido Cárdenas A.
ACCIONISTA

[Signature]
Dra. Vicenta de Guillén
NOTARIA

[Signature]
Dra. Vicenta de Guillén
NOTARIA



000010

3.835/1.994

DR. SIMON GOROZABEL VELEZ, Registrador de la Propiedad del -
Cantón Portoviejo, a petición del Capitán Enrique Villacrese CER-
TIFICA:

Que con fecha 30 de Octubre de 1.991, encuéntrase inscrita -
el contrato contenido en la primera copia de la escritura pública-
de compraventa, celebrado el 22 de Septiembre de 1.981 por la seño-
ra Notaria pública Primera del Cantón Rocafuerte doña María Cristi-
na Alcívar de Vélez; y, en la cual consta que el señor Elías Abel-
García Macías da en venta real y enajenación perpetua a favor del-
señor Capitán OVIDIO ENRIQUE VILLACRESE COLMONT, un lote de terre-
no ubicado en la parroquia Andrés de Vera de esta ciudad, denomina-
do "San Alejo", el mismo que se halla circunscrito dentro de los -
siguientes linderos y dimensiones: Norte, propiedad de los herede-
ros Macías, con 278 metros; Sur, propiedad del actual comprador -
Capitán Enrique Villacrese Colmont, con 406 metros; Este, herederos
García, con 146 metros; y, Oeste, la Poza de Oxidación, Callejón --
privado de por medio, con 194 metros, siguiendo por este lindero y-
haciendo una L (ele), con 69 metros.

El predio descrito fue adquirido por el señor Elías Abel García
mediante compra hecha al señor Naime Hermógenes Navarrete Moreira y-
sus hijos, según consta en la escritura pública de compraventa cefe-
brada el 5 de Septiembre de 1.978, por la señora Notaria pública Pri-
mera del Cantón Rocafuerte, doña María Cristina Alcívar de Vélez, ins-
crita en esete Registro el 10 de Octunre del mismo año.

SOLOVENCIA: El predio descrito primeramente, de propiedad del -
Capitán ENRIQUE VILLACRESE COLMONT, a la presente fecha no ha sido -
objeto de fraccionamiento y se halla libre de todo gravamen.



Uscav
Vicenta Alcívar de Guillén
NOTARIA



3.807/1.994

DR. SIMON GOROZABEL VELEZ, Registrador de la Propiedad del Can-
tón Portoviejo, a petición del Capitán Enrique Villacreses Colmont,

CERTIFICA:

Que con fecha 18 de Marzo de 1.991, encuéntrase inscrito el con-
trato contenido en la primera copia de la escritura pública de Re-
versión de Propiedad y Dominio, celebrada el 28 de Enero de 1.991-
por el señor Notario Público Cuarto del Cantón Portoviejo, Dra. Vi-
centa Alarcón de Guillén; y, en la cual consta la Reversión de Domi-
nio hecha por el Banco del Pichincha, Sucursal Portoviejo, a favor-
de los cónyuges señores Capitán ENRIQUE VILLACRESES COLMONT y doña:
ROSA ISABEL SIERRA DE VILLACRESES, un lote de terreno urbano, ubica-
do en la Parroquia Andrés de Vera de esta ciudad, el mismo que se
halla circunscrito dentro de los siguientes linderos: Frente, Camino
Público; Atrás, terrenos de Propiedad de Antonio Luis Macías García;
Costado de Arriba, propiedad de José Abel García; y, por el otro Cos-
tado, propiedad del señor Miguel Tobías Guillén Vélez, Jaime Navarre-
te, Laguna de Oxidación y siguiendo terrenos del mismo Jaime Navarre-
te, cuya área total es de 17 hectáreas, 53 centésimas de hectáreas.

Con fecha 20 de Septiembre de 1.991, encuéntrase inscrito el Con-
trato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Aclara-
ción y Ampliación de Escritura, celebrada el 17 de Septiembre de 1.991
por la señora Notaria Pública Cuarta de este cantón, Dra. Vicenta Alar-
cón de Guillén; y, en la cual consta que el Banco del Pichincha, Sucur-
sal Portoviejo, Aclara y amplía el Contrato de Reversión de Dominio a-
que se hace referencia en el párrafo anterior de este certificado, ya-
que no se trató de REVERSION, sino de una COMPRAVENTA hecha por el men-
cionado Banco a favor de los cónyuges señores Capitán: ENRIQUE VILLACRE-
SES COLMONT y doña ROSA ISABEL SIERRA DE VILLACRESES

Dra. Vicenta Alarcón de Guillén
NOTARIA

El inmueble descrito, fue adquirido por el Bnco del Pi
chíncha, Sucursal Portoviejo, mediante Dación en Pago hecha por -
los cónyuges Capitán Enrique Villacrese Colmont y Sra. Rosa Isabel
Sierra de Villacreses y Sra. Heddy María Salas Eguiguren Viuda de-
Villacreses, según consta en la Escritura pública de Dación de Pago, celebrada el 31 de Marzo de 1.989 por el señor Notario Público Segundo del Cantón Manta, inscrita en este Registro el 20 de Abril de 1.989; predio que, a su vez, fue adquirido por el Capitán Enrique Villacreses Colmont y Sra. mediante compra a los cónyuges Pedro Carlos Macías García y Sra. María Teresa Guadamud de Macías, según consta en la Escritura pública de compraventa celebrada el 2 de Diciembre de 1.976 por el señor Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo, don Horacio Ordóñez García, inscrita en este Registro el 9 de Diciembre del mismo año de su celebración.

SOLVENCIA: El predio descrito primeramente, de propiedad de los cónyuges señores Capitán ENRIQUE VILLACRESE COLMONT y doña ROSA ISABEL SIERRA DE VILLACRESES, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento y se halla libre de todo gravamen.-

Portoviejo, Junio 21 de 1.994

vdea/

mmp/.

Dr. Simon Gorozabel Uler

Registrador De La Propiedad.

DEL CANTON PORTOVIEJO



Dr. Vicenta Alarcón de Guillén
NOTARIA

000012



MUNICIPIO DEL CANTON PORTOVIEJO

TITULO DE CREDITO N° 1658

Valor por Emisión \$ 3.300,-

N° de Orden 1655

Por \$ 5'075.000,00

PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA Y ADICIONALES

A favor CIA. INMOBILS S/A/

Otorgada por VILLACHESES COLMONT ENRIQUE

Ubicación del Predio ANDRES DE VERA

Cuantía 100'000.000-50% Notario

Por AUMENTO DE CAPITAL

Imp. Alcb. 10'000.000x6,25% s/ 625.000,00

Imp. Alcb. 40'000.000x8% s/ 3'200.000,00

Imp. Adic. 1/2 Def. Nac. s/ 250.000,00

Imp. Adic. 1 % Benf. Guay. s/ 500.000,00

Imp. Adic. 1 % J.A.P. Manta s/ 500.000,00

SUMAN s/ 5'075.000,00

Portoviejo, 12 de A GOSTO de 19 94

Elaborado por REYNA

[Signature]
FE. DE RENTAS

TESORERO MUNICIPAL RECAUDADOR MUNICIPAL

LIQUIDACION DEL TITULO

Valor del Título

Descuentos

Intereses

Costos Judicial

TOTAL A PAGAR \$

(f) LIQUIDADOR

[Signature]
PAGADO EN CASH
\$ 5'075.000,00
RECIBIDA EN CASH
\$ 5'075.000,00

[Signature]
Dra. Vicenta de Guillén
NOTARIA

[Signature]
Dra. Vicenta de Guillén
NOTARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR

TESORERIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI



000010

_____, a _____ de _____ de 19____

CERTIFICO: que Cía. Inmolosés S.A.

he consignado el valor de Quinientos mil sucres.-

Por lo siguiente:

_____	S/. _____
_____	S/. _____
_____	S/. _____
Impuesto Adicional del 1% para Construcciones Escolares	S/. 1'000.000,00
-50% Ley de Régimen Munic. Art. # 58. Lit. h)	500.000,00
	<u>S/. 500.000,00 =</u>

Esta cantidad es consignada por concepto de la venta de un predio _____

ubicado en la parroquia Andrés de Vera

hecha por Enrique Villecreses Colmont y señore

a favor de Cía Inmolosés S.A.

por el valor de S/. 100'000.000,00

Este pago se efectuó según VISO N° _____ de esta misma fecha

del Notario Público Quarte de este Cantón.

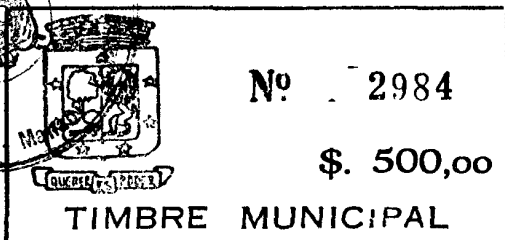
Tesorero del Consejo Provincial de Manabí

Dra. Vicenta Guillén de Guillén
NOTARIA

PAGADO

5 MAR 1994





VALOR S/. 2.000,00

No. 2984

\$. 500,00

TIMBRE MUNICIPAL

CERTIFICO: Que el señor Enrique Villocres C.
no adeuda a este Municipio por ningún concepto a esta fecha
CED. IDENT. N° 1300077029 CED. TRIB. N° 0

Ventanilla Recaudación N° 1**Ventanilla Recaudación No 2****Ventanilla Recaudación No 3****Ventanilla Recaudación No 4**

Tesorero Municipal del Cantón Portoviejo

Para trámite de Escritura

Portoviejo, Julio 14/ de 199 7

(VALIDO POR 30 DIAS)

Don
Donato Alarón de Guillén
NOTARIA

Don Francisco Alvarado de Quiroga
NOTARIO



Cuerpo de Bomberos de Portoviejo

La Tesorería del Cuerpo de Bomberos
de Portoviejo

A PETICION VERBAL DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA

Que *Villaverde Colinet Enrique*
no adeuda
a esta Institución Bomberil por ningún concepto a la
presente fecha.

ESPECIE
VALORADA
S/. 1.500,00

VALIDO
POR 30 DIAS

La persona interesada podrá hacer uso de la
presente Certificación únicamente para tramitación
de *escritura*

Portoviejo, 25 de *Julio* de 1994



Cebra
Dra. Vicenta Alarcón de Guillén
NOTARIA

aceu
Dra. Vicenta Alarcón de Guillén
NOTARIA

Reyna C. de Mendoza
Jefe de Rentas Municipal (E)

MUNICIPIO DE PORTOVIEJO

DIRECCION DEL DPTO. FINANCIERO



VALOR
S/. 2.000,00

Ciudad:

Yo, VILLACRESES COLMONT ENRIQUE

Ante usted con todo respeto comparezco para solicitar se me confiera **CERTIFICADO DE AVALUO URBANO** de mi propiedad situada en las calles

SAN ALEJO

CEDULA DE IDENTIDAD N°

CEDULA TRIBUTARIA N°

Portoviejo, JULIO 20 de 1994

Es justicia,

f.)

El Director del Dpto. Financiero Municipal, vista la solicitud que antecede **CERTIFICA**: Que en las catastros de Predios Urbanos de Portoviejo está registrada la propiedad motivo de la solicitud con las características y avalúos que a continuación se detalla.

Propietario: VILLACRESES COLMONT ENRIQUE

Parroquia: ANDRES DE VERA

Dirección: SAN ALEJO

Area del Predio 245.756,40 m2

Clave del Predio: 210144-311

AVALUO MUNICIPAL

Edificio \$

Terreno \$ 98'302.560,00

98'302.560,00

TOTAL \$

Fecha y fecha de la Escritura Diciembre 2/76 (175.300 m2) Sept.22/81 (70.456,40m2)

Por el valor de \$

Elaborado por

CERTIFICADO VALIDO PARA ESCRITUR
DE AUMENTO DE CAPITAL

Jefe de Catastro Municipal
PORTOVIEJO - MANABI

PAGO 12 AGO 1994

Venta 100'000.000-50'60'000.000

Alcabala 5'075.000-

Utilidad

F.



Julio 20

de 1994

El Jefe de Avalúos y Catastro Municipal

CERTIFICO: QUE LAS VEINTIUM FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, EN QUINCE FOJAS UTILES NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

LA NOTARIA PUBLICA,

[Firma]
Dra. Vicenta Alarcón de Guillén
NOTARIA



RAZON: Siento como tal que con fecha 18 de Agosto de 1994 mediante Resolución No. 94-4-1-1 0121, dictada por el Doctor Carlos Torre Zevalle, Intendente de Compañías de Portoviejo, ha sido aprobado el Aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos y transferencia de Inmueble en la Compañía INMOBILIARIAS SOCIEDAD ANONIMA Y LOS CONYUGES: ENRIQUE VILLACRESSES COLMONT Y SEÑORA por lo cual he anotado el margen de la escritura matriz y doy razón de lo actuado.- Asimismo dejo constancia en iguales términos de la anotación que he realizado el margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía INMOBILIARIAS SOCIEDAD ANONIMA.- Doy fe.-

Portoviejo, Agosto 18 de 1994
LA NOTARIA PUBLICA,
[Firma]
Dra. Vicenta Alarcón de Guillén
NOTARIA

000017

TIFICA: Que la Escritura Pública de Aportación de Inmueble, que antecede queda legalmente inscrita de fo - jas 1.922 a 1.924 bajo el número 1.901 del Registro de la Propiedad, anotada en el Repertorio General Tomo 78 en es ta fecha.



Portoviejo, Agosto 25 de 1994

[Handwritten signature]

Dr. Simon Guzmán Páez
Registrador de la Propiedad
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

CERTIFICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION NUMERO 94-4-1-1-0121, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO CUARTO, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMAS DE ESTATUTOS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "INMOLOSAS SOCIEDAD ANONIMA", BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (287) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 12. EN ESTA FECHA.-

PORTOVIEJO, 1 DE SEPTIEMBRE DE 1994

LA REGISTRADORA,



[Handwritten signature]
Reg. 12.000.000.000